

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 19 del Macizo 54 de la Sección "B", propiedad del señor Adrián José ALVARADO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal sobre el eje medianero del fondo de la Parcela, hasta 5,70 metros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2456

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/05/2002.-

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mariela Cárdenas*

Mariela Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 31 MAY 2002

**VISTO:** El Expediente N° CD- 2174/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 22/05/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 19 del Macizo 54 de la Sección "B", propiedad del señor Adrián José ALVARADO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal sobre el eje medianero del fondo de la Parcela, hasta 5,70 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 350/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2456**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/05/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 19 del Macizo 54 de la Sección "B", propiedad del señor Adrián José ALVARADO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal sobre el eje medianero del fondo de la Parcela, hasta 5,70 metros. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 372 /2002.**

mgf.  
A.F.F.  
*[Signature]*

*[Signature]*

Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia